NACIONES UNIDAS



## Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/20975 20 de noviembre de 1989 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

## NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

La carta adjunta de fecha 20 de noviembre de 1989 fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con lo solicitado, se distribuye esa carta como documento del Consejo de Seguridad.

/...

## Anexo

CARTA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL OBSERVADOR PERMANENTE DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de hacer referencia al documento de fecha 9 de noviembre de 1989 (S/20956) del Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas que versa sobre el principio de la universalidad y la admisión de Corea del Sur como Miembro de las Naciones Unidas.

La República Popular Democrática de Corea ha expuesto una y otra vez su posición en lo que respecta a la admisión en las Naciones Unidas de una o de dos partes de Corea y no ha modificado su tesis de que Corea debe ser admitida en las Naciones Unidas como un Estado con un solo nombre y para ocupar un solo asiento, después de conseguida la reunificación. La admisión separada o simultánea en las Naciones Unidas de una Corea dividida tal como está ahora no hará sino incrementar la tirantez y la desconfianza en la península coreana, intensificando el enfrentamiento entre las dos partes de Corea en los foros internacionales y perpetuando el reconocimiento internacional de la división de Corea.

El principio de universalidad que tan enérgicamente defiende Corea del Sur no puede aplicarse a Corea, donde se plantea la cuestión de la reunificación como consecuencia de una división temporal. La nación coreana, que existe desde hace más de 5.000 años como una nación homogénea, con el mismo idioma hablado y escrito y las mismas costumbres y formas de vida en un solo y único territorio, sique dividida temporalmente por fuerzas extranjeras mediante una línea de demarcación militar y, a diferencia de otros Estados, no por una frontera.

La Asamblea General en su décimo período de sesiones (552a. sesión plenaria) aprobó la resolución 918 (X) en la que "pide al Consejo de Seguridad que, habida cuenta de la opinión general expresada en favor de que la Organización de las Naciones Unidas esté integrada por el mayor número posible de Miembros, examine las solicitudes de admisión pendientes que han sido presentadas por todos los 18 países respecto de los cuales no se plantea ningún problema de unificación". Por esa razón se rechazó la petición de que se admitiera a Corea del Sur como Miembro de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, en su 1842a. sesión, celebrada el 26 de septiembre de 1975, reconoció que la petición de admisión en las Naciones Unidas presentada por Corea del Sur era incompatible con la resolución 918 (X) aprobada por la Asamblea General en su décimo período de sesiones y con la decisión sobre la cuestión de Corea aprobada en su vigésimo octavo período de sesiones (2181a. sesión plenaria) y ni siquiera la incluyó en la lista de cuestiones que mantenía en examen. A la luz de esas decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y de los recientes acontecimientos ocurridos en la península coreana, más de 60 delegaciones apoyaron en las declaraciones que formularon durante el debate general en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General la propuesta de la República Popular Democrática de Corea de que se llegara a la reunificación pacífica mediante un proceso de diálogo y negociación y de que participara en las Naciones Unidas una delegación de una Corea unificada.

S/20975 Español Página 3

La novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Belgrado en septiembre del presente zño, expresó su apoyo a la reunificación de Corea mediante el diálogo y la negociación a/.

En la actualidad las dos partes de Corea están manteniendo un diálogo y celebrando negociaciones por múltiples canales y hay buenas perspectivas de una pronta reunificación de la nación coreana. Creemos firmemente que la admisión de Corea como Miembro de las Naciones Unidas es un asunto interno que deberá discutir el pueblo coreano en el curso de ese diálogo y esas negociaciones. Corea del Sur está también de acuerdo en que la cuestión de la admisión en las Naciones Unidas y las naciones exteriores se discutan en negociaciones entre las dos partes de Corea. Es, por consiguiente, contradictorio reclamar la admisión de las dos partes de Corea en las Naciones Unidas, simultánea o separadamente, antes de que Corea del Norte y Corea del Sur hayan llegado a un acuerdo sobre esta cuestión.

Con objeto de justificar sus intentos de hacer que Corea del Sur sea admitida en las Naciones Unidas a toda costa y de dar al pueblo la impresión de que la comunidad mundial es partidaria de la admisión de Corea del Sur en las Naciones Unidas, la delegación de Corea del Sur ha tergiversado incluso las declaraciones de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la cuestión, tergiversaciones que han sido categóricamente rechazadas. En el documento \$/20956 presentado por el Observador Permanente de Corea del Sur ante las Naciones Unidas se encuentran todavía muchos datos tergiversados.

Creo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los miembros del Consejo de Seguridad, examinarán la cuestión de la admisión de Corea en las Naciones Unidas teniendo como propósito ayudar al pueblo coreano a alcanzar el deseo largamente acariciado, la reunificación de Corea, garantizadas la paz y la seguridad en la península coreana.

Le agradeceríamos que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) PAK Gil Yon Embajador